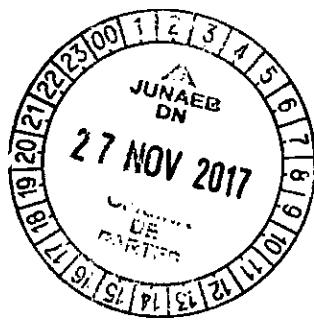


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



DESIGNA FUNCIONARIOS
ESTABLECE FUNCIONES Y
RESPONSABILIDADES PARA DAR
CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS
SOBRE SOLICITUDES DE
INFORMACIÓN PÚBLICA, LOBBY Y
GESTIÓN DE SOLICITUDES Y
ORDENA PUBLICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3099

SANTIAGO, 27 NOV 2017

VISTO:

segundo de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos; en la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento aprobado por el decreto supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado por decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N° 180, de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el decreto exento N° 1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario General de JUNAEB, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; que establece normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado introduce por primera vez en Chile un procedimiento común de desarrollar las actividades en los órganos pertenecientes a la Administración del Estado, creando certeza tanto para administradores y administrados, acerca del inicio, desarrollo y conclusión de un trámite o solicitud presentado ante los organismos públicos;

2.- Que, entre los objetivos que persigue esta ley, se encuentra mejorar sustancialmente la atención de las personas, reducir los plazos de respuesta para los ciudadanos, simplifica los procedimientos y aumenta la transparencia de las actuaciones de los órganos del Estado;

3.- Que, a su vez la ley N° 20.285 regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo y crea el Consejo para la Transparencia;



4.- Que, por otra parte con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el Diario Oficial la ley N° 20.730; que tiene por objeto regular la publicidad en la actividad del lobby y las gestiones que representen intereses y fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado;

5.- Que, la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, la ley N° 20.730 que regula el Lobby y la normativa sobre atención de usuarios son plenamente aplicables a JUNAEB, por lo cual se hace necesario establecer roles y designar funcionarios responsables en estas materias.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESÍGNESE a los funcionarios que más adelante se individualizan en calidad de **Contrapartes Técnicas** en materias de gestión de solicitudes de información pública (Transparencia Pasiva). Establece funciones y responsabilidades, tanto en la dirección nacional como direcciones regionales de JUNAEB.

Ley N° 20.285 Gestión de Solicitud de información pública (Transparencia Pasiva):

Centro de Responsabilidad	Contraparte titular	RUT	Contraparte suplente	RUT
Departamento Jurídico	Ximena Albornoz Hernández		Maria José Robles Segovia	
Unidad de Auditoría Interna	Juana Quezada Yebenes		María Alejandra Gallardo	
Departamento de Becas	Tania Marchant González		Karen Daniela Jara Meza	
Departamento de Alimentación Escolar	Valeria Jensen Buhl Cindy García de la Huerta		Ariel Rojas Valdivia Rodrigo Marcelo Aguilera Rojas	
Departamento de Salud Escolar	Jessica Carolina Leiva Epulef		Juan Manuel Gallardo Zenteno	
Departamento de Logística	Tanya del Pilar Herrera Silva		Nicolás Ibarra Montezana	
Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones	Constanza Cecilia Pinochet Díaz		Angelica Valeria Cortés Cisternas	
Departamento Gestión de Personas	Daniela Paz Zamorano Merino		Nathalie Jeannette Soto Tapia	
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios	Maria de la Luz Yunis Musalem		Fernanda Catalina Cereceda Contreras	
Departamento de Informática	Barbara Michelle Galvez Jara		Bernabé Andres Pérez Vergara	
Departamento de Administración y Finanzas	Pablo Sergio Yañez Fernandez		Igor Armando Garib Chelen	
Dirección Regional de Tarapacá	Elizabeth Marisol Calizaya Gómez		Ruth Elena Fuentes Valenzuela	
Dirección Regional de Antofagasta	Alejandra Carolina Torres Lazo		Ivonne Vanessa Guerrero Escobar	



Centro de Responsabilidad	Contraparte titular	RUT	Contraparte suplente	RUT
Dirección Regional de Atacama	Claudia Loreto Rodriguez Melendez Gabriel Manuel Zamora Mondaca		Cecilia del Carmen Tapia Pérez Daniel Eduardo Bayona Veas	
Dirección Regional de Coquimbo	Elizabeth Bergel Collins		Pamela Mery Mery	
Dirección Regional de Valparaíso	Margaret Patricia García Arredondo		Paulina Andrea Castro Montero	
Dirección Regional de O'Higgins	María Lorena Cortés Salas		María Rosa Espinoza Pérez	
Dirección Regional del Maule	Ricardo Javier Silva Campos		Mabel Carolina Vásquez Castro	
Dirección Regional de Bío Bío	Ana Carolina Durán Mella		Urbina del Rosario Gallardo García	
Dirección Región de la Araucanía	Heise Aledier Beltrán Beltrán		Danae del Rosario Hernández López	
Dirección Regional de Los Lagos	Luis Fernando España Triviño		Orieta Alejandra Díaz Martín	
Dirección Aysén	María Antonieta Pérez Cisternas		Nicol Yamilet Curinao Jimenez	
Dirección Regional de Magallanes	Jose Robertino Tolosa Saavedra		Elizabeth del Carmen Gómez Ulloa	
Dirección Regional Metropolitana	Carlos Alberto Agusti Carrasco		Andrea Soto Medina	
Dirección Regional de Los Ríos	Sandra Liliana Leiva Poveda		Carmen Verónica Saldivia Luengo	
Dirección Regional de Arica y Parinacota	Mauricio Alejandro Toro Mendez		Victor Alberto Graneros Flores	

Los funcionarios individualizados precedentemente ejercerán el rol de contraparte técnica en materia de transparencia. En el ejercicio de sus funciones deberán:

- Colaborar en la gestión y análisis de la información solicitada a través del sitio electrónico portal de Transparencia, o por escrito por el profesional encargado de Transparencia, según sus competencias y responsabilidades.
- Gestionar toda la información solicitada que sea de competencia de su departamento, unidad o dirección regional. En el caso de existir información que no sea de su competencia deberá informar de ello al Encargado de Transparencia, en un plazo no superior a un día hábil desde que le fue enviada la solicitud.
- Orientar a quienes revisen el contenido de la propuesta, aclarando o precisando los términos de la misma cuando así se solicite.
- Las respuestas entregadas por las contrapartes designadas deberán cumplir con las siguientes exigencias: oportunidad, calidad, pertinencia, claridad y completitud.
- Enviar la respuesta al Departamento Jurídico en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde el día de derivación de la solicitud.

Las respuestas deben ser enviadas al Encargado de Transparencia, previo visto bueno de la jefatura directa, y deberán cumplir con los siguientes requisitos:



- a) Responder a lo que se consulta, de manera clara y ordenada.
- b) Adjuntar antecedentes claramente individualizados y asequibles.
- c) Explicar los antecedentes enviados e informar sobre el estado de las gestiones que digan relación con ello.
- d) Orientar o sugerir, cuando sea necesario, a cual organismo se debe derivar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los jefes de departamento, unidad o directores regionales, según corresponda, serán los responsables directos de las respuestas entregadas por su área, tanto en términos de calidad (contenido) y de oportunidad (cumplimiento de plazo interno), no obstante la designación de contrapartes técnicas. La infracción de esta obligación podría eventualmente acarrear responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNESE a los funcionarios que más adelante se individualizan en calidad de Asistentes Técnicos en materias de Lobby y gestión de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Establece funciones y responsabilidades, tanto en la dirección nacional como direcciones regionales de JUNAEB.

Ley N° 20.730, que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

Centro de Responsabilidad	Asistente Técnico titular	RUT	Asistente Técnico suplente	RUT
Dirección Nacional	Loreto Sánchez Fernández		Camila Ignacia Aedo Astudillo	
Departamento Jurídico	Jimena del Carmen Jara Gutiérrez		Pamela Lobos Muñoz	
Unidad de Comunicaciones	Gloria Elvira Zelada Montoya		Rodrigo Reyes Molina	
Departamento de Becas	Josselin Cecilia González Aranguiz		Verónica del Carmen Román Vergara	
Departamento de Alimentación Escolar	Laura Esperanza Meneses Cortes		Maria José Chavarría Rubilar	
Departamento de Salud Escolar	Rebeca Andrea Basaez Beroiza		Jessica Carolina Leiva Epulef	
Departamento de Logística	Marina Inés Urrutia Estrada		Tanya del Pilar Herrera Silva	
Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones	Carmen Gloria Gaete Cruz		Carola Angélica Muñoz Badilla	
Departamento de Informática	Nadiha Andrea Jiménez Quiroz		Bárbara Michelle Gálvez Jara	
Departamento de Administración y Finanzas	Gladys Eugenia Gallegos Jiménez		Marta de las Mercedes Moya Soto	
Dirección Regional de Tarapacá	Claudia Andrea Delgado Duhalde		Elizabeth Marisol Calizaya Gómez	
Dirección Regional de Antofagasta	Carlos Filadelfo Guerra Vallejos		Ivonne Esther Gaviño Iturrieta	
Dirección Regional de Atacama	Annabella Liliana Pavés Zamora		Daniel Eduardo Bayona Veas	



Centro de Responsabilidad	Asistente Técnico titular	RUT	Asistente Técnico suplente	RUT
Dirección Regional de Coquimbo	Andrea Elizabeth Carvajal Toro		Jorge Lorca Sánchez	
Dirección Regional de Valparaíso	Margaret Patricia García Arredondo		Paulina Andrea Castro Montero	
Dirección Regional de O'Higgins	María Lorena Cortés Salas		María Rosa Espinoza Pérez	
Dirección Regional de Maule	Rocio Solanje Honore Encina		Jorge Fernando Román Cerpa	
Dirección Regional de Bío Bío	Karina Fabiola Silva Fernández		Ana Carolina Durán Mella	
Dirección Regional de la Araucanía	Heise Aledier Beltrán Beltrán		Rosse Marie Campos Gajardo	
Dirección Regional de Los Lagos	Orieta Alejandra Díaz Martín		Anneliese Viviana Wilhelm Barrientos	
Dirección Regional de Aysén	María Antonieta Pérez Cisternas		Nicol Yamilet Curinao Jimenez	
Dirección Regional de Magallanes	Jose Robertino Tolosa Saavedra		Elizabeth del Carmen Gómez Ulloa	
Dirección Regional Metropolitana	Claudia Rosa García Castillo		Mabel Carolina Hernández Isla	
Dirección Regional de Los Ríos	Sandra Liliana Leiva Poveda		Carmen Verónica Saldivia Luengo	
Dirección Regional de Arica y Parinacota	Angelica Beatriz Salas Montes		Victor Alberto Graneros Flores	

Los funcionarios señalados precedentemente, en calidad de **Asistentes Técnicos**, tendrán un rol de apoyo del sujeto pasivo que corresponda para colaborar en la gestión y carga de datos en la plataforma. En el desempeño de estas labores deberán administrar las agendas de los sujetos pasivos, registrar las audiencias o reuniones realizadas, los viajes y donativos. Toda la información deberá publicarse en el portal el primer día hábil del mes siguiente al que se realizó la actuación.

ARTÍCULO CUARTO: DESÍGNESE a los funcionarios que más adelante se individualizan en calidad de **Contraparte** en materias de gestión de solicitudes en el marco de la ley N° 19.880. Establece funciones y responsabilidades, tanto en la dirección nacional como direcciones regionales de JUNAEB.

Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Centro de Responsabilidad	Contraparte titular	RUT	Contraparte suplente	RUT
Departamento de Becas	Ivette Ruth Díaz Delgado		Paula Andrea Reyes Astorga	
Departamento de Alimentación Escolar	Valeria Ingrid Jensen Buhl		Angela María Cornejo Bustos	
Departamento de Salud Escolar	Jessica Carolina Leiva Epulef		Juan Manuel Gallardo Zenteno	
Departamento de Logística	Tanya Herrera Silva		Marina Inés Urrutia Estrada	



Centro de Responsabilidad	Contraparte titular	RUT	Contraparte suplente	RUT
Departamento de Procesos de Compras y Licitaciones	Angelica Valeria Cortés Cisternas		Marta Carolina Reyes Belmar	
Departamento de Gestión de Personas	Daniela Paz Zamorano Merino		Nicolás Cerda Tapia	
Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios	Rosario Figueroa Vera		María de la Luz Yunis Musalem	
Departamento de Informática	Barbara Michelle Galvez Jara		Bernabé Andres Pérez Vergara	
Departamento de Administración y Finanzas	Pablo Sergio Yañez Fernandez		Igor Garib Chelen	

Los funcionarios señalados precedentemente tendrán la responsabilidad de entregar una propuesta de respuesta a la Encargada de Gestión de Solicituds del Departamento Jurídico, en un plazo no superior a 5 días hábiles contado desde su derivación, de acuerdo al formato que corresponda a la materia consultada. En caso de que a la solicitud realizada se le asigne carácter de urgente, el plazo de respuesta será de dos días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO: CÚMPLASE, con las obligaciones específicas establecidas en los artículos precedente para las jefaturas de Departamento y Unidades, Direcciones Regionales, Contrapartes Técnicas y Asistentes Técnicos según la materia que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la presente resolución una vez tramitada, en el banner sobre gobierno transparente en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo N° 51 de su reglamento.

ANÓTESE.



DISTRIBUCIÓN:

1. Jefes de Departamentos y Unidades D.N.
2. Directores Regionales
3. Contrapartes Técnicas
4. Asistentes Técnicos
5. Oficina de Partes

Minuta Dpto. Jurídico N° 2.804-2017
17.11.17